



ORDENANZA N° 3032/06.-

**VISTO:**

El expediente N° 2.066-M-1906, caratulado: "MUNICIPALIDAD SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Ref. Licitación Contratación Servicios Recolección de Residuos y Barrido de Calles; y

**CONSIDERANDO:**

Que se acompaña las Bases de la licitación pública para la contratación de la prestación de servicios de Recolección de Residuos y Barrido de Calles y Transporte de fajas 2/40.-

Que a fojas 50 surge el Decreto N° 0634 del 27 de Mayo de 1906, aprobando el "Pliego y Bases y condiciones / las cláusulas particulares y sus anexos, llamando a Licitación Pública N° 03/06.-

Que a continuación se adjuntan aclaratorias / efectuadas a las Empresas solicitantes.-

Que a fojas 73 se encuentra el acta de apertura de la Licitación Pública, siendo los ofertantes las firmas / ARBO S.A., GARDO SUR S.A., ASCHINA S.A. y SERVICIOS ROTAR S.R.L.

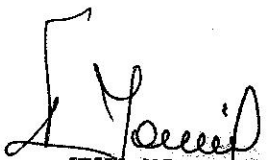
Que de acuerdo a lo informado a fojas 1501, / los folios 77 al 1.446 quedan en depósito en la Administración y Despacho.-

Que a fojas 1455 se adjunta el Decreto Municipal N° 0707 de fecha 25 de Junio de 1906, que crea la Comisión de Prejudiciación para la evaluación de las propuestas presentadas.-

Que a fojas 1460, esta Comisión decide rechazar la oferta de la Empresa ASCHINA S.A. por no cumplir con los requisitos del Artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones.-

Que a fojas 1467, la mencionada Comisión de / Prejudiciación considera no apta a la firma ROTAR S.R.L. por /

///////2.-

  
**IRMA NOEMI SIG**  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



//////2.-

no haber presentada documentación suficiente que acredite su capacidad financiera para poder emprender el servicio licitado.-

Que a fojas 1475 consta Acta de Apertura de los sobres "B" conteniendo las cotizaciones correspondientes a las firmas prescandidatas, favorablemente.-

Que a fojas 1498 se acompaña Acta de Fructificación en la que se menciona como mejor oferta la de GARSO SUR S. A. estableciendo además, los valores cotizados por esta firma: \$ 60.455 a unidades y un total de 725.450 a unidades, comprendiendo los rubros Recolección de Residuos, Barrido de Calzada y Transporte.-

Que esta Comisión considera que la cotización // mencionada se ajusta al presupuesto Oficial establecido, ya // que sólo le superó en un \$ 2.- Además consta en el Acta, que al tener conocimiento cada uno de los miembros de la // Comisión, al ser convocados al contrato respectivo.-

Que una vez que el día 22 de Agosto de 1966, la Comisión Interna de Economía y Hacienda a través del Despacho N° 210/66 // considerando que la propuesta del Departamento Ejecutivo en cuanto // a la prestación de este servicio público es clara, y que tanto // el Filigrama como el estudio de las ofertas han sido objetivos.- // Aprueba esta Comisión Interna, el sistema de contratación vi- // gente y reconoce no haber presentado propuesta alternativa, // por lo que procediendo a arbitrar los medios tendientes a garantizar // por la prestación eficiente y oportuna del servicio en caso- // tiva, resuelve aprobar la actada por el Departamento Ejecutivo, // aconsejando la adjudicación a la firma GARSO SUR S.A. y que // este despacho sea ratificado por MAYORIA en la Sesión Ordinaria // N° 21/66, celebrada por el Cuerpo el día veintidós (22) de // Agosto del corriente año.-

Por ello y lo establecido en los artículos 105, 106 y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 33, Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
Sanciona lo siguiente

//////2.-

IRMA NOEMI SICA  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



1111175.-

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) AUTORIZARSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a /  
-----realizar el gasto solicitado, por la suma mensual  
de AUSTRALES SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (A 60.  
455) que en los cuatro (4) meses que restan del año significaran  
AUSTRALES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE ( A /  
241.820).-

**ARTICULO 2º) SE IMPUTE** dicho monto a las partidas: 1º) Capítulo  
-----I-ítem 2-Partida Principal 00-partida parcial 03 /  
por el total de AUSTRALES CINCO TRECE MIL CINCO VEINTE Y CINCO  
133.133) correspondiente a "barrido de calles"; 2º) Capítulo I-ítem  
2-Partida Principal 00-partida parcial 03- por el total de AU-  
STRALES CINCO VEINTIOCHO MIL SESENTA Y CINCO (A 136.700), correspon-  
diente a "recolección de residuos", ambas del Presupuesto Muni-  
cipal del año 1966.-

**ARTICULO 3º) ACOMODARSE** al Departamento Ejecutivo a adjuntar /  
-----la Liquidación Véctil N° 05/66 a la firma CASO //  
SER S.A.-

**ARTICULO 4º) COMENZARSE** al Departamento Ejecutivo.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /**  
**DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO**  
**DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (Expte. 2866-M-86).**

**ES COPIA:**

122.-

**FDO. GIULIANI  
SAUR.-**

**IRMA NOEMI SIG**  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén

